

Decreto

Donde se la Junta Municipal del Dia a de los corrientes, en vista de la existencia tan grande de trigo que hay en el Distrito del area municipal, el Dia 13 de los corrientes a las 5 y 1/2 de la mañana, se repartira dicho especie solamente a todos aquellos vecinos sean ricos o pobres que no hayan sacado durante el año de dicho Distrito la existencia de este articulo que haya, como correspondo a pro rata o por iguales partes, que se formara un listado al efecto, sobre la cual, se repartira previo aviso del ayuntamiento municipal en el indicado local.

Se advierte que este trigo sera devuelto en su Dia o como en epoca acostumbrada y sin pago de intereses.

Salvador de Arana a 15 de Junio de 1921

El Alcalde

Patricio J. de Tránguiz

